

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“INSPECTOR INCÓGNITO PARRILLAS CRISTAL - CADENAS REGIONALES”**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA.**

1. CERVECERA CCU CHILE LIMITADA., en adelante también “CERVECERA CCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**Inspector Incógnito Parrillas Cristal - Cadenas Regionales**” en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de las salas de supermercados “El 9” y “La Fama” de las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule y del Ñuble individualizadas en el Anexo de las presentes bases, en adelante, los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
4. Los productos participantes en la Promoción son las cervezas de la marca “Cristal” en sus siguientes formatos:
  - a. 1 (un) pack de veinticuatro unidades de latas de 350 cc;
  - b. 1 (un) pack de dieciocho unidades de latas de 350 cc;
  - c. 1 (un) pack de doce unidades de latas de 350 cc;
  - d. 1 (un) pack de seis unidades de latas de 350 cc;
  - e. 1 (un) pack de doce unidades de latas de 470 cc;
  - f. 1 (un) pack de seis unidades de latas de 470 cc;
  - g. 1 (un) pack de veinticuatro unidades de botellas de 350cc; o,
  - h. 1 (un) pack de seis unidades de botellas de 350cc.

En adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. La presente Promoción estará vigente entre el día 15 de enero de 2023 y el día 28 de febrero del 2023, ambas fechas inclusive.
6. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando 1 (una) o más unidades de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7. de las presentes bases.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT, dirección, Teléfono) y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”, salvo lo indicado en el punto 7. de estas bases.

7. El premio consiste en 1 (una) parrilla a carbón de medio tambor con tapa y ruedas de la marca “Cristal”, en adelante el “premio”.

Total de premios: 26 (veintiséis) unidades, 1 (uno) por cada Local Adherido.

El premio será entregado en el Local Adherido a las personas que resulten ganadoras, pudiendo retirar su premio inmediatamente previa firma de un “Comprobante de Entrega de Premio” o, de lo contrario, dejar sus datos con el supervisor de la Promoción para coordinar el retiro del mismo en una fecha posterior. En caso que el ganador no retire su premio luego de 3 (tres) días desde que fue seleccionado como ganador, perderá su derecho a exigir el premio y CERVECERA CCU podrá disponer libremente de éste.

8. CERVECERA CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no

teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CERVECERA CCU por este concepto.

9. La entrega del premio que fuere retirado del Local Adherido será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.
10. Los ganadores autorizan expresamente a CERVECERA CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
12. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Cristal, y de cualquiera de las marcas que CERVECERA CCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
13. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros Productos.
14. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
15. CERVECERA CCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en los mismos medios donde fueron publicadas las mismas, así como en los respectivos locales adheridos.
16. Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de CERVECERA CCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, y publicadas en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

**María Ignacia Tagle Fernández – Roberto Mejías  
Cervecera CCU Chile Limitada**

**ANEXO  
LOCALES ADHERIDOS**

<b>CADENA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>DISTRITO</b>
EL 9	3 ORIENTE LOTE 2 S/N	LONGAVI
EL 9	AV COMALLE 350	TENO
EL 9	ADOLFO NOVOA 1064	COLBÚN
EL 9	CARLOS NIENY 14	REQUINOA
EL 9	CANCHA RAYADA 780	SAN FERNANDO
EL 9	JOSÉ MANUEL BALMACEDA 05	CHIMBARONGO
EL 9	AV. COMERCIO PICHILEMU 2230	PICHILEMU
EL 9	CARMEN ORTIZ 397	VILLA ALEGRE
EL 9	REPUBLICA DE CHILE 96	COLTAUCO
EL 9	JOSE MIGUEL CARRERA 601	REQUINOA
EL 9	CONDELL 305	RENGO
EL 9	18 DE SEPTIEMBRE 3820	CHEPICA
EL 9	DIONISIO ACEVEDO 81	PICHILEMU
EL 9	TOMAS ARGOMEDO 1116	QUINTA DE TILCOCO
EL 9	LAS ACACIAS 255	LAS CABRAS
EL 9	MANSO DE VELASCO 181	SAN FERNANDO
EL 9	QUECHEREGUAS 1002	SAN FERNANDO
EL 9	ARMANDO JARAMILLO 463	RANCAGUA
EL 9	COLO COLO 548	PERALILLO
EL 9	ARTURO PRAT 100-A	HUALAÑE
EL 9	EL ALAMO 432	COLCHAGUA
EL 9	GERMAN RIESCO 466	CHANCO
LA FAMA	RAFAEL CASANOVA INTERIOR 460	RANCAGUA
LA FAMA	GERMAN RIESCO/D PORTALES 0	SAN VICENTE
LA FAMA	ARTURO PRAT 668	CURICO
LA FAMA	FREIRE 753	CONSTITUCIÓN